

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y

NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: 0120/2025

TIZAYUCA, HGO. A 20 DE FEBRERO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN DOS TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE; EL PRIMER TRAMO DE 15.26 METROS, LINDA CON [REDACTED] Y EL SEGUNDO TRAMO DE 4.67 METROS, LINDA CON [REDACTED]

SUR: EN 20.35 METROS, LINDA CON [REDACTED]

ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE NORTE A SUR; EL PRIMER TRAMO DE .95 METROS Y LINDA CON [REDACTED]; Y EL SEGUNDO TRAMO DE 7.42 METROS, AMBOS LINDAN CON [REDACTED]

PONIENTE: EN 8.00 METROS, LINDA CON [REDACTED]

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 6.50 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML

PROPIETARIO: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED] No.: [REDACTED] MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: [REDACTED] CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 3 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


P.E. ANA YANUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
TIZAYUCA, HIDALGO 2024-2027


ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CC P. ARCHIVO
Revisado MEMS
Elabora GAAG
Autoriza AYU/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 87 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores, correspondientes.